

**SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSIGNACIÓN DEL ORIGEN O MARCAS COMERCIALES EN LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN CON CAFÉ DE COSTA RICA ANTE EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**

Señores:

**Productores, Beneficiadores, Exportadores Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Dado que dentro de las funciones primigenias del ICAFFE se encuentra la promoción de Café de Costa Rica, en favor del sector cafetalero nacional y con ello amparando a todos los productores de las distintas regiones cafetaleras; así como, en atención al establecimiento de la Denominación de Origen “Café de Tarrazú”, concedida al Consejo Regulador de la misma por medio del Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica así como la Administración de este Instituto, al amparo del dictamen legal **UAJ/166/2021**, el acuerdo N°8 de la sesión N°2336 de fecha 13 de octubre de 2021, así como el acuerdo tomado en la sesión N°2344 de fecha 13 de enero de 2022 proceden a comunicar al sector cafetalero el **“PROCEDIMIENTO PARA LA CONSIGNACIÓN DEL ORIGEN O MARCAS COMERCIALES EN LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN CON CAFÉ DE COSTA RICA ANTE EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA”**

Este procedimiento tiene como objetivo definir los lineamientos que deberán atender tanto los funcionarios del Instituto del Café de Costa Rica como los Agentes Económicos para la consignación de marcas comerciales y origen en las Exportaciones de Café de Costa Rica -tanto en los documentos oficiales como en los distintos sistemas de embalaje-, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 106 de la Ley N°2762, los ordinales 51 y 69 del Reglamento a dicha Ley, así como los artículos 26 y 80 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

Se anexa a la presente circular el Procedimiento indicado, así como un flujo de proceso de cada uno de los escenarios que podría requerir los Agentes Económicos en el marco de los procesos de comercialización y exportación de Café de Costa Rica.

De esta manera el ICAFFE -Ente Rector de la Caficultura Costarricense- continuará velando y promoviendo la promoción del cien por ciento del Café de Costa Rica fomentando la protección marcaria y del origen de toda la producción cafetalera en sus distintas regiones.

Cualquier consulta podrá dirigirla a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto del Café de Costa Rica con la Lic. Bilbia González Ulate, al correo electrónico [bgonzalez@icafe.cr](mailto:bgonzalez@icafe.cr) o al teléfono 2243-7861 o bien con el Lic. Alcides Quirós Madrigal al correo electrónico [aquiros@icafe.cr](mailto:aquiros@icafe.cr) o al teléfono 2243-7845.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo  
Sub director Ejecutivo

